

**CONTRATO DE ENCARGO DE TRATAMIENTO
PARA LA GESTIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS**

REUNIDOS

De una parte,

D., en representación del colegio con NIF, con domicilio en, y en calidad de **responsable del tratamiento** de los datos objeto del presente contrato.

De otra,

Dña. Rocío Guerrero Durán, en representación de la entidad Asociación Provincial Educación y Gestión de Sevilla, con CIF G41366477, con domicilio en calle Virgen del Águila, N.2, local, y en calidad de **encargado del tratamiento** de los datos objeto del presente contrato.

MANIFIESTAN

Que la Asociación Provincial Educación y Gestión de Sevilla se encargará del tratamiento de datos personales de los que es responsable el colegio, por lo que, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 28 y concordantes del Reglamento Europeo de Protección de Datos y los artículos 28 a 33 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, acuerdan la firma del presente

CONTRATO DE ENCARGO DE TRATAMIENTO DE PROTECCIÓN DE DATOS

De acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

1.- Objeto del encargo del tratamiento

Mediante el presente contrato de encargado de tratamiento se habilita a la entidad Asociación Provincial Educación y Gestión de Sevilla a tratar por cuenta del colegio los datos de carácter personal necesarios para la:

- prestación del servicio en la gestión de actividades deportivas, incluyendo:
 - la divulgación y publicación de datos e imágenes que se realicen como consecuencia del mismo, tanto en medios de difusión propios de la Asociación como en medios de comunicación externos.
 - el intercambio de información necesaria entre el personal participante

(árbitros, coordinadores, entrenadores, etc...), que se realice como consecuencia del mismo.

En el ejercicio de su posición respecto al responsable, el encargado de tratamiento podrá desarrollar las siguientes actuaciones:

Recogida, Registro, Estructuración, Modificación, Conservación, Extracción, Consulta, Comunicación por transmisión, Difusión, Interconexión, Cotejo, Limitación, Supresión, Destrucción, Conservación, Comunicación.

2.- Identificación de la información afectada

Para la ejecución de las prestaciones derivadas del cumplimiento del objeto de este encargo, el colegio pone a disposición de La Asociación Provincial Educación y Gestión de Sevilla la información que se describe a continuación:

- Datos personales:
 - Nombre, apellidos
 - Fecha de nacimiento
 - DNI
 - Foto

3.- Duración

El presente acuerdo tiene una duración supeditada al servicio prestado. Una vez finalizada su duración, el encargado del tratamiento deberá *suprimir/bloquear* los datos personales en su poder.

4.- Obligaciones del encargado de tratamiento

El encargado del tratamiento y todo su personal se obliga a:

- a. Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto de este encargo, que se recoge en la cláusula primera. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.
- b. Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones del responsable del tratamiento. Si el encargado del tratamiento considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros, el encargado informará inmediatamente al responsable.
- c. Llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del responsable.
- d. No comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del responsable del tratamiento, en los supuestos legalmente admisibles.
- f. Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya

tenido acceso en virtud del presente encargo, incluso después de que finalice su objeto.

- g. Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que hay que informarles convenientemente.
- h. Mantener a disposición del responsable la documentación acreditativa del cumplimiento de la obligación establecida en el apartado anterior.
- i. Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.
- j. Asistir al responsable del tratamiento en la respuesta al ejercicio de los derechos de los interesados.
- k. Derecho de información y obtención del consentimiento.

Corresponde al responsable facilitar el derecho de información y la obtención del consentimiento en el momento de la recogida de los datos.

- l. Notificación de violaciones de la seguridad de los datos

El encargado del tratamiento notificará al responsable, sin dilación indebida, y en cualquier caso, antes del plazo máximo de 48 horas desde que se ha conocido la incidencia, y a través de algún sistema que permita verificar la recepción de la comunicación, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia. No será necesaria la notificación cuando sea improbable que dicha violación de la seguridad constituya un riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas.

- m. Dar apoyo al responsable del tratamiento en la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda.
- n. Dar apoyo al responsable del tratamiento en la realización de las consultas previas a la autoridad de control, cuando proceda.
- o. Poner disposición del responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen el responsable u otro auditor autorizado por él.
- p. Implantar las medidas de seguridad necesarias y mecanismos para:
 - 1. Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
 - 2. Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
 - 3. Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.

4. Seudonimizar y cifrar los datos personales, si concurre alguna de las circunstancias descrita por el artículo 28.2 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales, como susceptible de generar mayores riesgos para los derechos de los interesados.

q. Designación del Delegado de Protección de Datos

Dado que concurre alguna de las circunstancias establecidas por el artículo 37 del Reglamento Europeo de Protección de Datos, el encargado de tratamiento ha designado a PROASA SEVILLA SA como su delegado de protección de datos y su contacto es dpd@proasasevilla.es.

r. Destino de los datos una vez finalizado el tratamiento por parte del encargado

Destruir los datos, una vez cumplida la prestación. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

5. Obligaciones del responsable del tratamiento

Corresponde al responsable del tratamiento:

- a) Entregar al encargado los datos a los que se refiere la cláusula 2 de este documento.
- b) Informar a los interesados y recabar su consentimiento para la completa prestación del servicio encargado, así como de los casos en que dicho consentimiento no haya sido otorgado.
- c) Realizar una evaluación del impacto en la protección de datos personales de las operaciones de tratamiento a realizar por el encargado.
- d) Realizar las consultas previas que corresponda.
- e) Velar, de forma previa y durante todo el tratamiento, por el cumplimiento del RGPD por parte del encargado.
- f) Supervisar el tratamiento, incluida la realización de inspecciones y auditorías que sean pertinentes para verificar dicho cumplimiento.

En SEVILLA, a de septiembre de 2021

Responsable de tratamiento

Encargado de tratamiento